

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA) Y MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUQUE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.235.392 DE TABIO.

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER JULIO TORRES** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.235.753 de Tabio, en su condición de Alcalde Municipal de Tabio (Cundinamarca), según Acta de Posesión No. 1-2023 del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de Tabio, facultado legal y constitucionalmente para contratar, y obrando como Representante Legal del Municipio, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan y reglamentan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por la otra, **MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUQUE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.235.392 de Tabio**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación y liquidación del Contrato de Suministro No. **202400107**, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava De Terminación, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. **GENERALIDADES:** Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUQUE
C.C	No. 11.235.392 DE TABIO
CONTRATO No.	202400107
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	TRES (03) DE JULIO DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$85.500.000) A MONTO AGOTABLE.
VALOR ADICIÓN 1	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$42.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$127.500.000).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
PRORROGA	N/A
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA JEISSON DAVID GARCIA LOZANO SECRETARIO GENERAL Y DE P.C.

2. Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

1. **APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) INICIAL	07/05/2024	2024000390	\$65.500.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) INICIAL	07/05/2024	2024000391	\$20.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) INICIAL	02/07/2024	2024000687	\$85.500.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) INICIAL ADICIÓN 1	02/09/2024	2024000756	\$42.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) INICIAL ADICIÓN 1	10/09/2024	2024001020	\$42.000.000

3. Que el balance general del contrato quedo de la siguiente manera y se encuentra avalado por el Supervisor del contrato:

BALANCE FINANCIERO

No. de Corte	Fecha Corte	Valor
Corte No. 1	03-07-2024 al 13-07-2024	\$ 57.054.000
Corte No. 2	03-07-2024 al 13-07-2024	\$ 18.374.000
Corte No. 3	14-07-2024 al 17-09-2024	\$ 37.459.000
Corte No. 4	14-07-2024 al 17-09-2024	\$ 14.587.000
Valor Total		\$127.474.000

Valor Inicial del Contrato	\$ 85.500.000
Valor Adiciones	\$ 42.000.000
Valor Total Del Contrato	\$127.500.000
Valor Ejecutado	\$127.474.000
Valor Pagado	\$127.474.000
Saldo a Favor del Contratista. Ejecución del 03-07-2024 al 17-09-2024	\$ 0
Saldo a Favor de la Entidad a Liberar	\$ 0

4. Que, el día dos (02) del mes de julio de 2024, el Municipio de Tabio, suscribió el Contrato de Suministro N°. **202400107**, con el contratista **MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUQUE** el cual tiene por objeto: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO”**.
5. Que, de acuerdo con lo estipulado en el Clausula Segunda, el valor del Contrato de Suministro N°. **202400107** se fijó en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$85.500.000) A MONTO AGOTABLE**.
6. Que, de conformidad con lo establecido en el Clausulado el plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.
7. Que, el tres (03) del mes de julio de 2024, las parte suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos.
8. Que el diez (10) del mes de septiembre de 2024, se realizó la adición No 1 al contrato de Suministro por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000)**.
9. Que dado lo anterior, el valor total del contrato ascendió la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$127.500.000)**.
10. Que la Cláusula Octava – Interpretación, Modificación, Terminación Unilaterales y Caducidad, establece lo siguiente: *“(…) Al contrato le son aplicables el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente (…)*”.
11. Que en el expediente contractual se cuenta con las certificaciones de ejecución a satisfacción suscritas por la Supervisora del contrato y conforme con lo señalado por la Supervisora, el contratista ejecutó sus actividades hasta el día diecisiete (17) del mes de Septiembre de 2024 dando cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato de Suministro N°. **202400107**.
12. Que, a su vez, la Entidad debe proceder a la liberar del Registro Presupuestal No. 2024001020 del 10 de septiembre de 2024 el valor no ejecutado del Contrato de Suministro No.202400107, correspondiente a la suma de **VEINTISEIS MIL PESOS (\$26.000) M/CTE**.
13. Que EL CONTRATISTA manifiesta que el municipio de Tabio Cundinamarca ha cumplido con sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el contrato.

14. Que el Supervisor del Contrato deja constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, verificado con los certificados de aportes al sistema de protección social.
15. Que la suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato.
16. Que, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relativo al Contrato de Suministro N°. 202400107.

Que, por lo tanto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes el Contrato de Suministro N°. 202400107, a partir del diecisiete (17) del mes de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Reconocer que la ejecución del Contrato de Suministro N°. 202400107, finalizó el día diecisiete (17) del mes de septiembre de 2024.

TERCERO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de Suministro N°. 202400107.

CUARTO: LIBERAR del Registro Presupuestal No. 2024001020 del 10 de septiembre de 2024 el valor no ejecutado del Contrato de Suministro No. 202400107, correspondiente a la suma de **VEINTISEIS MIL PESOS (\$26.000) M/CTE.**

QUINTO: El Contratista mantendrá indemne al Municipio y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas y realizadas durante la ejecución del Contrato de Suministro N°. 202400107.

SEXTO: Publicar la presente Acta de Terminación y liquidación del Contrato de Suministro N°. 202400107 y realizar el procedimiento a que haya lugar para la terminación del contrato en el SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf